



Constancia secretarial. Roldanillo, 01 de diciembre de 2022. A Despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo, informándole que venció en silencio el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00225-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandado: Yeison Frankin Arias Porras
Auto: 2195

Revisada la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual ascendió a la suma de \$73.684.107,45, con corte al 21 de noviembre de 2022, encuentra el Despacho que la misma se ajusta a la legalidad, amén que no fue objetada por la parte demandada, por lo que el Juzgado obrando conforme lo dispone el artículo 446-3 del C.G.P., le impartirá su aprobación.

De otro ángulo, se dispondrá poner en conocimiento de la parte actora la respuesta emitida por el Banco Itaú, donde informa que el demandado no tiene vínculos con esa entidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, la cual ascendió a un total de \$73.684.107,45 con corte al 21 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte actora la respuesta emitida por el Banco Itaú.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **02 DE DICIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario



Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea2038710962f195573ca0ee116f2a71647196aa54d49b79bc7b50a2a72ae3cd**

Documento generado en 01/12/2022 05:23:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>